



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



26 FEB 2015

ORDENANZA N° -CM-15

764-15

DESCRIPCION SINTETICA: AUTORIZAR LA TRAMITACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO DE LEASING.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, art. 38 inc. 13

Ley 25.248: Contrato de Leasing

Ordenanza Nro. 257-C-89: Aprueba el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de Contratación de Obras Públicas Municipales


Contrato proforma aportado por institución bancaria oficial.


FUNDAMENTOS

Con el objeto de cubrir necesidades de planeamiento e infraestructura de nuestra Ciudad en orden a mejorar cualitativa y cuantitativamente los recursos apropiados para la prestación de los servicios básicos que brinda el Municipio, surge el requerimiento de contar con maquinaria que permita y facilite el avance de todos los proyectos de obra pública puestos en marcha y que tienen al Municipio como ejecutor, como así también en aquellos trabajos que surgen en el día a día atento las distintas situaciones de emergencia que suelen provocar las inclemencias climáticas y/o los fenómenos naturales propios de la zona.

En virtud de ello, surge necesario y conveniente arrendar con opción a compra y mediante la modalidad y esquema de LEASING, maquinaria necesaria para que el Municipio conforme un parque apto y útil a los fines de los servicios esenciales que debe prestar a la comunidad.

Mediante este tipo de contrato -Leasing- el Municipio logra un instrumento de financiación para la incorporación de bienes de capital, mediante el cual, en este caso, Nación Leasing S.A. (Dador) adquiere el bien indicado por el cliente, Municipalidad de San Carlos de Bariloche (Tomador), para que pueda utilizarlo por un tiempo determinado (Plazo) contra el pago de una cuota periódica, denominada "Canon", confiriéndole además la opción de comprarlo por un


Cdr. PEREZ GALLINER, RODOLFO GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche


DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



precio determinado al finalizar el Contrato de Leasing. El proveedor es quien vende el bien -elegido por el tomador- a favor de Nación Leasing.

Cabe destacar la conveniencia de esta modalidad contractual, que permite mantener la movilidad del capital y acceder a la financiación para la eventual adquisición del equipo, sin necesidad de realizar inversión inicial alguna. Ello con el agregado que el LEASING, no afecta en grado alguno la aplicación del Municipio para acceder -si fuere necesario- a otras fuentes de financiamiento, dejando intacta la posibilidad de endeudamiento.

Finalmente y desde un análisis económico-financiero, la conveniencia del LEASING propuestos por NACIÓN LEASING se ve incrementada si se tiene en consideración la tasa de interés preferencial entre 19,50 y 22,50% que se visualiza en el contrato pro-forma entregado por la entidad financiera.

La presente iniciativa legislativa, dispone la autorización pertinente para que el Departamento Ejecutivo proceda a la firma de instrumentos necesarios y conducentes para concretar la contratación de la siguiente maquinaria:

-Una (1) moto niveladora marca LIANGONG, modelo m14 con motor Cummins, Cabina vidriada y A/Acondicionado; ó bien una unidad de marca alternativa pero de prestaciones similares.

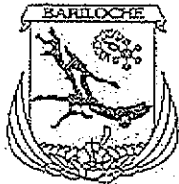
-Dos (2) camiones marca FORD, modelo Ford 1722/43, con siete cubiertas nuevas y armadas del tipo radial sin cámara. Motor marca cummins, de seis cilindros en línea y con inyección electrónica de combustible tipo common rail. Potencia 220 CV DIN. Caja de velocidad marca EATON, de seis marchas de avance y una de retroceso sincronizadas. Diferencial marca ARVIN / MERITOR de reducción doble con engranajes hipoidales. Dirección de acondicionamiento hidráulico., espejos electrónicos, columna de dirección regulable y cierre centralizado y a distancia de puertas. Chasis mediano cabina simple apto para la colocación de una caja compactadora de residuos. Equipado con caja volcadora. Con aire acondicionado. Butaca Neumática Ergonomica, suspensión de cabina Mecánica, levanta vidrios electrónicos - Industria Nacional; o bien una unidad de marca alternativa pero de prestaciones similares.

- Un (1) Tractor Hanomag 600-A. Equipado con levante de 3 puntos, doble salida de hidráulico, dirección hidráulica, doble embrague, toma de fuerza de 2 velocidades (540 y 1000 rpm) y barra antivuelco. Motor Hanomag 4 cilindros de 60 hp. Industria nacional; o bien una unidad de marca alternativa pero de prestaciones similares.

La presente autorización se otorga para concretar el negocio bajo condiciones básicas y esenciales predefinidas. Así, no podrá superarse un precio máximo de \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones) más IVA por todas las unidades que integren el objeto del contrato de leasing; mientras que los parámetros de intereses compensatorios, punitivos, condiciones de pago, formas y condiciones para la opción de compra, y demás condiciones esenciales se encuentran predefinidas por la institución financiera en el contrato pro-forma que obra entre los antecedentes documentales de la presente.

Cdr. PEREZ GALLINER RODOLFO-GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Asimismo, las particularidades del LEASING y el carácter indefectiblemente adhesivo que ostentan las vías de instrumentación de tales contratos por parte de las instituciones financieras que ponen dicha herramienta en el mercado, tornan indefectiblemente imperioso el apartamiento, justificado y conveniente, de las pautas generales establecidas en el Régimen de Contrataciones Municipales (Ordenanza 257-C-89 y Ordenanza 2049-CM-10), lo cual determina una regulación normativa específica que sólo puede ser establecida a través de la sanción de la correspondiente Ordenanza (art. 38 inc. 13 COM).

Por último, queda claro que la concreción del negocio bajo la modalidad de LEASING implica la necesidad de una doble actuación de éste cuerpo legislativo, porque así lo impone la forma y condiciones de instrumentación establecidas por la institución financiera interviniente; a saber; 1º) sanción de ordenanza para autorizar la firma de los instrumentos pertinentes en orden a viabilizar la contratación; y 2º) una vez firmado el contrato de leasing, se requerirá de la sanción de una nueva ordenanza aprobando dicho sinalagma.

AUTOR: Intendente Municipal, María Eugenia Martini

COLABORADORES: Secretario de Gobierno, Lic. Daniel Natapoff; y Secretario de Hacienda, Ctdor. Guillermo Perez Gallinger.

El proyecto original N° _____ con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día _____, según consta en el Acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 17 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º)	SE AUTORIZA al Departamento Ejecutivo para que, a través de la Sra. Intendente en ejercicio y/o del Secretario de Hacienda en funciones, tramite y firme los instrumentos públicos y/o privados necesarios, a favor de NACION LEASING SA, para concretar una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de la maquinaria indicada en el Anexo I que integra la presente, por un precio total de hasta pesos cuatro millones más IVA (\$4.000.000 + IVA), afectando en garantía y como medio alternativo de pago, la porción que correspondiere de los ingresos mensuales que percibe la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en concepto de Tasas y otros en la cuenta 1526 del Banco Patagonia S.A., Cuenta Corriente N° 255-900001526 - CBU: 03402551 00900001526001 hasta cubrir el total del valor de las cuotas del plan correspondiente.
----------	--

Cdr. PEREZ GALLINGER RODOLFO GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche

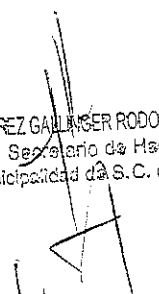
DANIEL RUBEN NATAPOFF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche

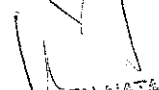


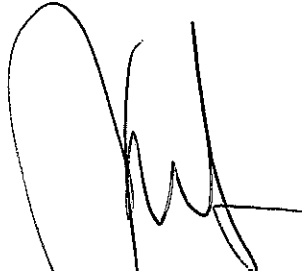
Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Art. 2º)	Se afecta la partida presupuestaria de la Secretaria de Obras y servicios Públicos – Alquileres de bienes muebles e inmuebles – 11100006130010107.-
Art. 3º)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.


Dr. PEREZ GALLINGER RODOLFO-GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche


DANIEL RUBEN NATAF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche


LIC. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche